

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de ARRIENDO AP38424. Doy fe.

Firmado electrónicamente por VICTOR FLORES MORALES, Notario Suplente de la 1^a Notaria de Independencia, a las 17:11 horas del dia de hoy.

Independencia, 5 de febrero de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:

039-ANF-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38424



CONTRATO DE ARRIENDO

Dirección Propiedad: Fray Camilo Henríquez Nº 650 departamento 408, Santiago.

Arrendador : **Anays Constanza Díaz León**
Rut : 19.246.131-6

Arrendatario : **Ignacio Gabrielle Maulén Galleguillos**
Rut : 16.728.223-7

Administradora : **Marcela del Carmen Álvarez Yapur**
Rut : 10.766.845-4
Celular : **+569 5781 1669**
Dirección : La Verbena 3918 casa C, Providencia
Mail : malvarez@propiedadesyapur.cl

En Santiago de Chile, a **29 de enero de 2025**, comparecen por una parte doña **Anays Constanza Díaz León**, chilena, soltera, Ingeniera Civil Industrial, Cédula de Identidad Nº 19.246.131-6, con domicilio en calle Fray Camilo Henríquez Nº 650 departamento 408, comuna de Santiago, en adelante "**EL ARRENDADOR**", y por la otra parte don **Ignacio Gabrielle Maulén Galleguillos**, chileno, soltero, Profesor de Inglés, Cédula de Identidad Nº 16.728.223-7, con domicilio laboral en Calle Nueva Nº 1660, comuna de Huechuraba; en adelante denominado "**EL ARRENDATARIO**" quienes exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento que se indica en las siguientes cláusulas:

1º PROPIEDAD: El Arrendador da en arriendo el inmueble ubicado en calle **Fray Camilo Henríquez Nº 650 departamento 408 y Bodega 85, del Edificio Neo Style, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Roles 1672-84 departamento y 1672-452 bodega, comuna de Santiago.**

2º DESTINO: El ARRENDATARIO se obliga a destinar el inmueble única y exclusivamente al uso **HABITACIONAL**, con prohibición expresa de cualquier tipo de subarrendatario. La aceptación de la presente cláusula por parte del ARRENDATARIO es determinante en la celebración del presente contrato.

3º PLAZO: El arrendamiento regirá desde el día **18 de Enero de 2025**, por el plazo de **1 año**, el que se renovará en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, lo anterior exceptuando si es que alguna de las partes avisara lo contrario, con al menos **treinta días** corridos de anticipación; mediante correo electrónico al mail: contacto@propiedadesyapur.cl o WhatsApp **+569 5781 1669**.

4º RENTA: La renta mensual de arrendamiento será el equivalente a **\$330.000.- (Trescientos treinta mil pesos)** mensuales, valor que será pagado por mes adelantado a través de transferencia bancaria con tope el día 5 de cada mes. Datos de la transferencia:

Rut : 77.020.683-9
Titular : Propiedades Yapur SpA
Banco : Itaú
Cta Cte : 214514301
Mail : contacto@propiedadesyapur.cl

Enviando comprobante de transferencia la WhatsApp **+569 5781 1669.-**

PROPIEDADES YAPUR

Dirección: La Verbena Nº 3918-C, Providencia, Santiago. Teléfono: 22 973 9906

E-mail: contacto@propiedadesyapur.cl – www.propiedadesyapur.cl



El Arrendatario dejará 12 cheques como respaldo de pago (desde febrero de 2025 a enero de 2026). Cada vez que se realice el pago del arriendo vía transferencia bancaria, la Administradora enviará cheque nulo vía WhatsApp al Arrendatario, previo envío de comprobante de transferencia al WhatsApp de la Administradora, hasta completar el primer año de arriendo. Este proceso se repetirá indefinidamente.

Esta renta de arrendamiento se reajustará anualmente en la misma variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el índice de reajustabilidad que lo reemplace. Con todo, en ningún caso la renta de arrendamiento original o alguna ya reajustada, podrá ser rebajada en el evento de IPC negativo. Este reajuste se aplicará automáticamente sin que sea necesario dar aviso previo al Arrendatario y el nuevo valor será notificado por correo electrónico a las partes.

5º TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Será causal de Término Anticipado de contrato, en caso que ocurriesen los siguientes hechos durante el período acordado:

- a) Que el ARRENDADOR haya notificado al ARRENDATARIO de desahucio o de restitución, en la forma establecida por la ley. En caso de venta de la propiedad, el ARRENDADOR podrá pedir la restitución previo aviso de 30 días mediante carta certificada o notarial o al e-mail contacto@propiedadesyapur.cl.
- b) Que el ARRENDATARIO se tarde en más de diez días en el pago de la renta o de los servicios de consumo o especiales.
- c) Que el ARRENDATARIO haya comunicado por escrito al ARRENDADOR su deseo de restituir la propiedad. La comunicación deberá enviarse mediante carta certificada o notarial, o al mail: contacto@propiedadesyapur.cl, dirigida al ARRENDADOR o Administrador de la propiedad, a sus respectivos domicilios, indicados en el presente contrato, debiéndose hacer el envío de esta carta con una anticipación no inferior de treinta días respecto a la fecha de expiración del arrendamiento. Se deberá respetar las condiciones de la cláusula décima de este contrato, si es que el ARRENDATARIO desea restituirla antes de la fecha de expiración.
- d) Incumplir las obligaciones que impone el Reglamento de Copropiedad del Edificio

6º MEJORAS: Cualquier mejora que haga el ARRENDATARIO, previa aprobación del ARRENDADOR, quedará en beneficio de la propiedad, desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el ARRENDADOR deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto. Estos arreglos deberán convenirse por escrito.

7º COMPROMISOS DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a mantener la propiedad en excelente estado, en lo referente a mantención y funcionamiento de sus artefactos y aseo del mismo.

8º OTROS PAGOS: El ARRENDATARIO estará obligado a pagar con toda puntualidad y a quién corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua, Gastos comunes y demás consumos y servicios especiales. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados dará derecho al ARRENDADOR para suspender los servicios respectivos. Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO suscribir convenios para el pago de estas cuentas de consumos o servicios. El arrendador entrega el departamento con todos los pagos antes referidos al día.

El Arrendatario debe enviar mensualmente el comprobante de pago de los gastos comunes al WhatsApp +569 5781 1669.-, indicando mes de pago.

El Arrendatario debe pagar el Aseo domiciliario en la página de la I. Municipalidad de Santiago, enviando comprobante de pago a la Administradora, al mismo WhatsApp. Rol para el pago 1672-84, comuna de Santiago.

PROPIEDADES YAPUR

Dirección: La Verbena Nº 3918-C, Providencia, Santiago. Teléfono: 22 973 9906

E-mail: contacto@propiedadesyapur.cl – www.propiedadesyapur.cl



9º INTERESES EN CASO DE MORA: En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento, el ARRENDATARIO deberá pagar una multa equivalente al **UF 0,3 por cada día de atraso** en el pago efectivo, la cual deberá ser cancelada conjuntamente con el mes atrasado.

Si el atraso en el pago por parte del ARRENDATARIO hiciere necesaria su cobranza extrajudicial por abogado, éste deberá pagar, además, un 5% sobre la suma total adeuda, a título de Honorarios de Cobranzas Extrajudicial.

Por este acto, el ARRENDATARIO además faculta al ARRENDADOR para informar a **DICOM** o al **Boletín de Informaciones Comerciales**, según corresponda, respecto de la mora o simple retardo en el pago de una o más mensualidades de arrendamiento, sin ulterior responsabilidad para el ARRENDADOR.

10º FINIQUITO DE ARRIENDO: Si por cualquier causa mayor, el ARRENDATARIO debe dejar la propiedad, antes del cumplimiento del plazo de este contrato, o sea, antes del 18 de Enero de 2026, renuncia a la garantía cancelada.

11º PROHIBICIÓN AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO: Subarrendar, o ceder a cualquier título, ya sea gratuito u oneroso, el presente contrato. Se prohíbe hacer mejoras o variaciones en la propiedad arrendada sin consentimiento previo del Arrendador, causar molestias a los vecinos. Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto al señalado en la cláusula N° 2 de este contrato, la cesión del arrendamiento, o subarriendo, con infracción de esta prohibición.

12º MANTENCIÓN DEL INMUEBLE: Se obliga al ARRENDATARIO a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos; las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados, los enchufes, timbres e interruptores de la instalación eléctrica, mantención de ventanas y cristales, reparándolos o cambiándolos por su cuenta.

Deberá también el ARRENDATARIO cuidar y mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación, y en general, efectuar oportunamente a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de la propiedad arrendada.

13º RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El ARRENDATARIO se obliga a restituir el inmueble inmediatamente al término del presente Contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación y limpieza total de la propiedad, poniéndola a disposición del ARRENDADOR, y entregándole todas las llaves. Además, deberá exhibir los RECIBOS que acrediten el pago de los Gastos Comunes o Servicios Especiales, como igualmente de los consumos de energía eléctrica, agua, basuras y otros similares no incluidos en todos ellos hasta el último día que ocupó el inmueble.

14º PERJUICIOS DEL INMUEBLE: EL ARRENDADOR no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en la propiedad, o por perjuicios que pueda sufrir el ARRENDATARIO en caso de incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, actos terroristas, maliciosos o producto de desórdenes y otros hechos de análoga naturaleza. No obstante, las filtraciones (sean propias del departamento o que provengan de pisos superiores), roturas de cañerías interiores, efectos de humedad o calor, u otros desperfectos que se produzcan por causas de construcción, será obligación del Arrendador responder por ellos.

15º VISITAS AL INMUEBLE: EL ARRENDATARIO se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que el ARRENDADOR, o quien lo represente, pueda visitar el inmueble, revisar su estado de mantención, con una periodicidad mínima de 1 vez al año. Asimismo, en caso que el propietario desee vender éste, o que se termine el contrato de arriendo y se deba volver a mostrar para arrender, el ARRENDATARIO se obliga a permitir su visita previo acuerdo con el ARRENDADOR o a quien él designe, al menos dos días a la semana.

16º GARANTÍA DE ARRIENDO: Con el objeto de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que el ARRENDATARIO la recibe, la devolución y la conservación de las especies y artefactos

PROPIEDADES YAPUR

Dirección: La Verbena N° 3918-C, Providencia, Santiago. Teléfono: 22 973 9906

E-mail: contacto@propiedadesyapur.cl – www.propiedadesyapur.cl





que se indicarán en el inventario por realizarse al momento de la entrega del inmueble, el pago de los perjuicios y daños que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones, y en general, para responder al fiel cumplimiento de lo estipulado en este contrato, el ARRENDATARIO entrega al ARRENDADOR, en este acto, en Garantía, la suma de **\$495.000.- (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, equivalente a **1,5 meses** de la renta mensual estipulada. Asimismo, éste también se obliga a restituir al ARRENDATARIO, igual suma equivalente y reajustada, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se ha hecho entrega de la propiedad, quedando autorizado el ARRENDADOR para descontar de la garantía mencionada el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del ARRENDATARIO, que se hayan ocasionado; como así mismo, el valor de las cuentas pendientes por gastos comunes, servicios especiales, energía eléctrica, gas, agua, u otras que sean de cargo del ARRENDATARIO.

17º PROHIBICIÓN DE IMPUTAR GARANTÍA DE LA RENTA: El ARRENDATARIO no podrá en caso alguno imputar la mencionada Garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

18º Detalle de los Pagos: El Arrendatario paga en este acto:

\$ 149.100.- Arriendo Enero proporcional 14 días (desde el 18 al 31)
\$ 495.000.- Garantía 1,5 meses
\$ 16.500.- Notaría plataforma Firma Virtual
\$ 660.600.- Total

19º DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Firma : _____
Anays Constanza Díaz León
Arrendador : _____
Rut : 19.246.131-6

Firma : _____
Ignacio Gabrielle Maulén Galleguillos
Arrendatario : _____
Rut : 16.728.223-7

Firma : _____
Marcela del Carmen Álvarez Yapur
Administradora : _____
Rut : 10.766.845-4

PROPIEDADES YAPUR

Dirección: La Verbena Nº 3918-C, Providencia, Santiago. Teléfono: 22 973 9906

E-mail: contacto@propiedadesyapur.cl – www.propiedadesyapur.cl



ARRENDADOR



Nació en: LAS CONDES
Profesión: No informada



INCHL5289697880342<<<<<<<<
9606276F2606277CHL19246131<6<3
DIAZ<LEON<<ANAYS<CONSTANZA<<<

PROPIEDADES YAPUR

Dirección: La Verbena Nº 3918-C, Providencia, Santiago. Teléfono: 22 973 9906

E-mail: contacto@propiedadesyapur.cl – www.propiedadesyapur.cl



ARRENDATARIO



PROPIEDADES YAPUR

Dirección: La Verbena Nº 3918-C, Providencia, Santiago. Teléfono: 22 973 9906

E-mail: contacto@propiedadesyapur.cl – www.propiedadesyapur.cl



ADMINISTRADORA



PROPIEDADES YAPUR

Dirección: La Verbena Nº 3918-C, Providencia, Santiago. Teléfono: 22 973 9906

E-mail: contacto@propiedadesyapur.cl – www.propiedadesyapur.cl





Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

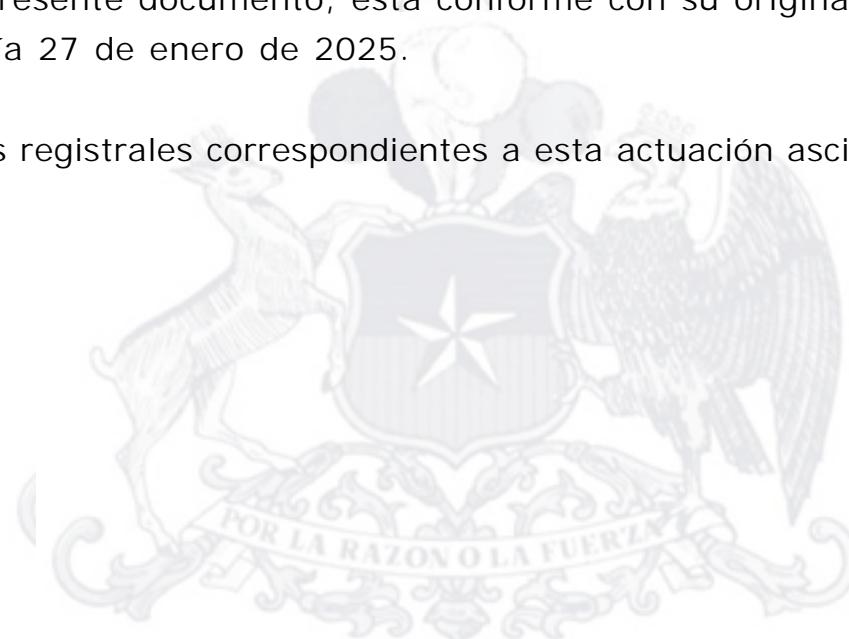
www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 4187 número 5897 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 27 de enero de 2025.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 29 de enero de 2025.



Carátula 23250201

proc_aut



Código de verificación: cpv162c519-25
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento informa las s��as p醙inas del documento original.



CVE: 039-ANF-CONTRATO_DE_ARRIENDO_AP38424

Nº 5897 Santiago, quince de enero del año dos mil
CR veinticinco.- Doña ANAYS CONSTANZA DÍAZ LEÓN,
C: 23167260 C.I. 19.246.131-6, soltera, de este domicilio,
COMPRAVENTA es dueña del inmueble que corresponde a:
BANCO Departamento número cuatrocientos ocho del
SANTANDER-CHILE cuarto piso, del Edificio Neo Style, con acceso
A principal por calle Fray Camilo Henríquez
ANAYS CONSTANZA número seiscientos cincuenta, Comuna de
DÍAZ LEÓN Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al
REP: 3497 plano archivado bajo el número 5985 y sus
B: 1919282 láminas respectivas; y dueña además de derechos
F: en proporción al valor de lo adquirido en unión
de los otros adquirentes en los bienes comunes
entre los cuales se encuentra el terreno, que
deslinda: NORORIENTE, en diez coma cincuenta
metros, en once coma veintiséis metros y en
once coma cero ocho metros, todos con otras
propiedades; SURORIENTE, en setenta y tres coma
quince metros con propiedad de los señores
Barrera y Corona y en cero coma veintinueve
metros con otras propiedades; SURPONIENTE, en
treinta y tres coma cero tres metros con calle
Fray Camilo Henríquez; NORPONIENTE, en setenta
y dos coma noventa metros con propiedad de doña
Isabel Ariztía y en cero coma veintiocho metros
con otras propiedades.- Adquirió por compra al
BANCO SANTANDER-CHILE, de este domicilio, según
escritura de fecha veinte de diciembre del año
dos mil veinticuatro, otorgada en la 43^a
Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San
Martín Urrejola, Repertorio Número 38963, por
el precio de MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO
UNIDADES DE FOMENTO, que se paga en la forma y



condiciones establecidas en la escritura.- El título anterior está a Fojas 94216 Número 135982 del año 2023.- Rol de avalúo número 1672-84, Comuna de Santiago.- Requiere: Deloitte Consultoría Limitada.- ANDRÉS FUENTES

V.

Fin del Texto



SELLO TEMPORAL TSA DEL ARCHIVO DE VIDEO

NÚMERO DE REGISTRO: 0x053CF5E1

TIMESTAMP: Jan 29 19:52:45 2025 GMT

IP ADDRESS: 200.54.237.229

USER AGENT: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18_2_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) CriOS/132.0.6834.100 Mobile/15E148 Safari/604.1

NOMBRE DEL VIDEO: 679a870c732a9.mp4

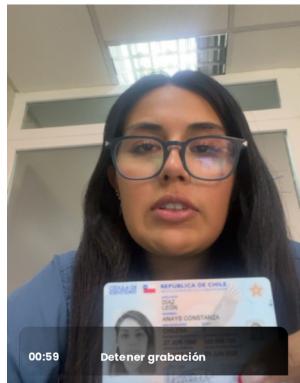
DATOS DE LA VERIFICACIÓN CLAVE ÚNICA: Anays Constanza Díaz León RUT: 19246131-6

:: IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO::

Hash de seguridad SHA512:

9773d5fa56e14ba45915103aa92e7311873123ef3009a4946a4ffbf7b8f200838faf06b912bbf10663fab1674
225314d0084796b298e554dc90e4734b9f1c2bd

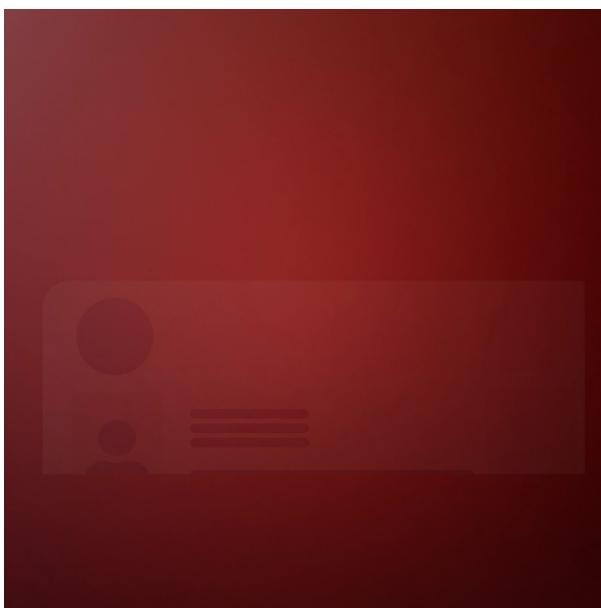
:: PRUEBA DE VIDA CAPTURA DEL VIDEO::



"Clave Única" validada por FirmaVirtual, como prestador de servicios de certificación autorizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la norma Ley N°19.799. Archivos multimedia y videos protegidos con TSA para garantizar la integridad de los videos. Puedes verificar la integridad en: <https://tsa.firmavirtual.legal/verify>.



:: IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO SUBIDO POR EL PARTICIPANTE::



"Clave Única" validada por FirmaVirtual, como prestador de servicios de certificación autorizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la norma Ley N°19.799. Archivos multimedia y videos protegidos con TSA para garantizar la integridad de los videos. Puedes verificar la integridad en: <https://tsa.firmavirtual.legal/verify>.



SELLO TEMPORAL TSA DEL ARCHIVO DE VIDEO

NÚMERO DE REGISTRO: 0x053C097C

TIMESTAMP: Jan 29 13:56:00 2025 GMT

IP ADDRESS: 190.215.176.227

USER AGENT: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) SamsungBrowser/27.0 Chrome/125.0.0.0 Mobile Safari/537.36

NOMBRE DEL VIDEO: 679a336f9bc07.x-matroska

DATOS DE LA VERIFICACIÓN CLAVE ÚNICA: Ignacio Gabrielle Maulén Galleguillos RUT: 16728223-7

:: IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO::

Hash de seguridad SHA512:

4ce515e0b388b6eb6bb626275a42944e173eb05358dc440a2d5415705266077b279daaf5ed6b9c0204553
804bdf3756c744afef38588ba11fa4d3f7a45e1560

:: PRUEBA DE VIDA CAPTURA DEL VIDEO::

"Clave Única" validada por FirmaVirtual, como prestador de servicios de certificación autorizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la norma Ley N°19.799. Archivos multimedia y videos protegidos con TSA para garantizar la integridad de los videos. Puedes verificar la integridad en: <https://tsa.firmavirtual.legal/verify>.





:: IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO SUBIDO POR EL PARTICIPANTE::



"Clave Única" validada por FirmaVirtual, como prestador de servicios de certificación autorizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la norma Ley N°19.799. Archivos multimedia y videos protegidos con TSA para garantizar la integridad de los videos. Puedes verificar la integridad en: <https://tsa.firmavirtual.legal/verify>.





"Clave Única" validada por FirmaVirtual, como prestador de servicios de certificación autorizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la norma Ley N°19.799. Archivos multimedia y videos protegidos con TSA para garantizar la integridad de los videos. Puedes verificar la integridad en: <https://tsa.firmavirtual.legal/verify>.



SELLO TEMPORAL TSA DEL ARCHIVO DE VIDEO

NÚMERO DE REGISTRO: 0x053C4664

TIMESTAMP: Jan 29 15:03:11 2025 GMT

IP ADDRESS: 181.43.211.175

USER AGENT: Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36

NOMBRE DEL VIDEO: 679a432eef727.x-matroska

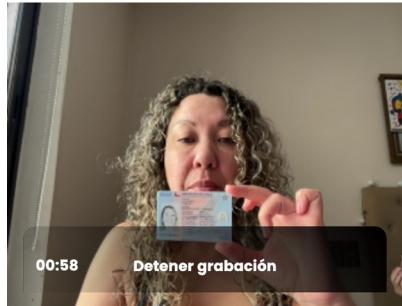
DATOS DE LA VERIFICACIÓN CLAVE ÚNICA: Marcela Del Carmen Álvarez Yapur RUT: 10766845-4

:: IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO::

Hash de seguridad SHA512:

985e7a8f68b39047ec9342993f0b23df2e7bf8d2eec17b54c0a5d52c27a301f49f1891b1e926686be67eaa6
1827bf699436c4108daddf3808202513faa82034b

:: PRUEBA DE VIDA CAPTURA DEL VIDEO::



"Clave Única" validada por FirmaVirtual, como prestador de servicios de certificación autorizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la norma Ley N°19.799. Archivos multimedia y videos protegidos con TSA para garantizar la integridad de los videos. Puedes verificar la integridad en: <https://tsa.firmavirtual.legal/verify>.



:: IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO SUBIDO POR EL PARTICIPANTE::



"Clave Única" validada por FirmaVirtual, como prestador de servicios de certificación autorizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo la norma Ley N°19.799. Archivos multimedia y videos protegidos con TSA para garantizar la integridad de los videos. Puedes verificar la integridad en: <https://tsa.firmavirtual.legal/verify>.



Autorizo la firma estampada por Anays Constanza Díaz León , cédula de identidad N° 19246131-6, de paso por Santiago, Region Metropolitana. 29 ene 2025



Anays Constanza Díaz León RUT: 19246131-6



Autorizo la firma estampada por Ignacio Gabrielle Maulén Galleguillos , cédula de identidad N° 16728223-7, de paso por Santiago, Region Metropolitana. 29 ene 2025



Ignacio Gabrielle Maulén Galleguillos RUT: 16728223-7



Autorizo la firma estampada por Marcela Del Carmen Álvarez Yapur , cédula de identidad N° 10766845-4, de paso por Santiago, Region Metropolitana. 29 ene 2025



A small, rectangular blue ink box containing a handwritten signature that appears to read "Marcela Del Carmen Álvarez Yapur".

Marcela Del Carmen Álvarez Yapur RUT: 10766845-4

